



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2007-MPH/A**

Ayacucho, 02 de Marzo del 2007

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDÍA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

En uso de sus atribuciones que por ley le son propias a su investidura; y

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de 02 de marzo del 2007, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2007-MPH-CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre la descentralización;

Que, a la fecha se tiene papeletas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito Vehicular, cuyos conductores y/o propietarios no cumplen con el pago oportuno, encontrándose pendientes de pago desde el año 1999 a la fecha, muchas de ellas prescritas; pero, al haberse expedido la Ordenanza Municipal N° 024-2006- MPH/A, un sector de los conductores y/o propietarios de vehículos se acogieron a la amnistía, siendo necesario la ampliación de la misma para que otros conductores y/o propietarios cancelen sus deudas coactivas con la presente amnistía;

Que, considerando el momento actual de nuestra economía nacional y fundamentalmente la local, así como la recesión que venimos atravesando, es necesario implementar mecanismos para que los conductores y/o propietarios de vehículos puedan cumplir con el pago de sus deudas tributarias ante la Municipalidad Provincial de Huamanga, creando modalidades de pago, hechos que sustentan conceder y ampliar la amnistía, otorgando plazos perentorios por el periodo de (60) días calendarios para cancelar el monto de las referidas papeletas de infracción al tránsito impuestas hasta el 31 de Julio del 2006, con el beneficio de gradualidad en un (50%) y cuarenta (40%) en periodos escalonados, y prescripción hasta en un cincuenta (50%) en gastos administrativos y con el cinco (5%) del pago del valor de la multa prescrita; bajo las condiciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, ha dado la siguiente norma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



**AMPLIACIÓN DE AMNISTIA PARA CANCELACIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la concesión de amnistía para la cancelación de papeletas de infracción vehicular por el termino de sesenta (60) días calendarios, contando desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza Municipal; disponiéndose a su vez la suspensión transitoria del *procedimiento de cobro coactivo a las papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito*, que desde el año 1999 a la fecha se encuentran en condición de no canceladas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER**, vía amnistía y por el tiempo que se indica, el régimen de gradualidad de las multas por infracciones al tránsito", para aquellas papeletas de infracción vehicular que fueron impuestas hasta el 31 de Julio del 2006 y que no hayan prescrito, cuyo descuento de pago es con el siguiente detalle:

Los primeros treinta ,(30) días calendarios con reducción del cincuenta por ciento (50%), y a partir del treinta y uno (31) a los sesenta (60) días calendarios, como reducción del cuarenta por ciento (40%).



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los descuentos señalados en el segundo artículo, no afecta los gastos administrativos por procedimiento de cobranza coactiva por cada papeleta de infracción.



**ARTÍCULO CUARTO.- CONCEDER**, la reducción en el trámite de solicitudes de prescripción de papeletas de infracción, aplicados a los vehículos automotores mayores y menores del servicio público y particular, siendo el pago por dicho concepto el 5% del valor de la multa impuesta, con descuento de los gastos administrativos en los porcentajes señalados en el artículo segundo.



**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que los alcances de la reducción del pago y trámite de solicitudes de prescripción, señalados en el artículo segundo y cuarto, es de aplicación sólo al importe de las papeletas de infracción que se encuentran en la oficina de ejecución coactiva de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los infractores que realizaron los convenios de fraccionamiento antes de la vigencia de la presente Ordenanza, podrán ser beneficiados con la ampliación de la amnistía, en cuyo caso será aplicables los descuentos dentro de los plazos establecidos a los saldos pendientes de pago, exonerándoles de los gastos administrativos por cobranza coactiva.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- FACULTESE** a la oficina de Ejecución Coactiva tramitar y resolver las solicitudes de prescripción de las papeletas de infracción vehicular con antigüedad mayor de dos años, debiendo el infractor pagar por derecho de trámite de prescripción y gastos administrativos, precisados en el Artículo cuarto de la presente Ordenanza



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

**ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTESE** a la oficina de Ejecución Coactiva, realizar la publicidad necesaria para beneficiar al mayor número de deudores por papeletas de infracción vehicular.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERO.-** Se deja sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto mediante la presente Ordenanza Municipal, durante el plazo de vigencia.

**POR TANTO:**

**A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA**

**MANDO SE REGÍSTRE, PUBLÍQUE Y CÚPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 German Martinelli Chuchón  
 ALCALDE